

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Poble de Vallbona

2026/01070 Anuncio del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi.

ANUNCIO

Mediante resolución del concejal delegado de movilidad número 2026000300, de fecha 28 de enero de 2026, se han aprobado las bases reguladoras del procedimiento para obtener el certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de la Poble de Vallbona, así como la convocatoria de las correspondientes pruebas, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Lo que se hace público con transcripción de las bases reguladoras de la convocatoria.

VER ANEXO

La Poble de Vallbona, 28 de enero de 2026.—El concejal-delegado, Christian Baterno Sania.



BASES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA POBLA DE VALLBONA.

Primero.- Objeto de la convocatoria.

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana establece que solo podrán ser titulares de autorización de taxi quienes acrediten el cumplimiento, entre otros requisitos, de la posesión del título de capacitación profesional.

Dichas pruebas, que serán convocadas por el Ayuntamiento, podrán ser teóricas de formación o cultura general y prácticas sobre conocimiento del entorno y de capacidad para la relación del conductor o conductora con las personas usuarias, de acuerdo con el apartado b) del art. 8 de dicha Ley.

El objeto de estas bases es regular la convocatoria/proceso selectivo de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de la Pobl de Vallbona por los conductores titulares, asalariados y familiares colaboradores de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Normativa aplicable.

Serán de aplicación a esta convocatoria la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Requisitos de los aspirantes.

Se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la UE o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.
- b. Estar en posesión del permiso europeo para conducir vehículos de la categoría B con antigüedad mínima de 1 año.



- c. Cumplir con el requisito de honorabilidad en los términos que establece la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.
- d. No tener antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio.
- e. Hablar y entender el idioma castellano y valenciano.

Cuarto.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, utilizando una instancia general, y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o equivalente.
- Fotocopia compulsada del Permiso Europeo para conducir vehículos de la categoría B con antigüedad mínima de 1 año.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración responsable de cumplir todos los requisitos de la convocatoria y el requisito de honorabilidad.

El plazo de presentación de las instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Publicidad de la convocatoria

La Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona: https://seu.lapobladevallbona.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_T_ABLON

Sexto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por resolución de Alcaldía, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento.



En la misma se harán constar las personas admitidas, las excluidas y el motivo de exclusión. Contra esta resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las reclamaciones serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de la Poble de Vallbona:

https://seu.lapobladevallbona.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_T ABLON

En la resolución por la que se aprueben los listados provisionales, se hará constar el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas.

Séptimo.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales, así como los respectivos suplentes, representando a los distintos departamentos vinculados con la prueba y ajustándose a los principios de profesionalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y paridad entre hombres y mujeres.

La composición del Tribunal será publicada en la resolución por la que se aprueben los listados provisionales de admitidos y excluidos.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en el art. 24 de dicha Ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, como mínimo, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo imprescindible la asistencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria; en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1982, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en aquellos supuestos no regulados en estas bases ni en la legislación vigente. Asimismo, podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.



Octavo.- Desarrollo de la prueba y publicación de los resultados.

La prueba consistirá en un único examen tipo test, con 20 preguntas. La duración máxima será de 20 minutos. Para superar la prueba habrá que contestar correctamente al menos 10 preguntas; Las respuestas incorrectas no penalizarán.

Las preguntas que se formulen versarán sobre las siguientes materias:

A. MARCO NORMATIVO

- a. Normas generales y naturaleza del servicio.
- b. Régimen de explotación de las licencias del taxi
- c. Otorgamiento de licencias
- d. Régimen sancionador
- e. Carnet de conducir de taxi
- f. Inspección técnica de vehículos
- g. Áreas de prestación conjunta
- h. Autorización de transporte.

B. ASPECTO TARIFARIOS

- a. Funcionamiento del taxímetro
- b. Estructura, concepto y niveles tarifarios vigentes.

C. CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO

- a. Selección de itinerarios más adecuados.
- b. Situación de centros de interés (administraciones públicas, centros sanitarios, educativos, de servicio, etc.)

